

**Ley Nº 5291**  
**DECLARASE EL AÑO 2010 COMO**  
**«AÑO HOMENAJE AL DOCTOR EN MEDICINA CARLOS MALBRAN»**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

**INSTITUYESE EL AÑO 2010 COMO «AÑO HOMENAJE AL DOCTOR CARLOS MALBRAN»**

ARTICULO 1º.- Declárase el año 2010, «Año Homenaje al Doctor en Medicina y Eminente Bacteriólogo Catamarqueño, Carlos Gregorio del Carmen Malbrán», al cumplirse el 70 Aniversario de su desaparición física.

ARTICULO 2º.- Dispónese que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial durante todo el año 2010, se incluya un sello con la leyenda «Año 2010 Homenaje al Doctor Carlos Malbrán».

ARTICULO 3º.- Durante el año calendario 2010, los organismos oficiales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, deben programar actos y publicaciones tendientes a difundir la obra de la personalidad destinataria del homenaje.

ARTICULO 4º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**Registrada con el Nº 5291**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 06:36:19

**Ministerio de Planificación y Modernización**  
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa